



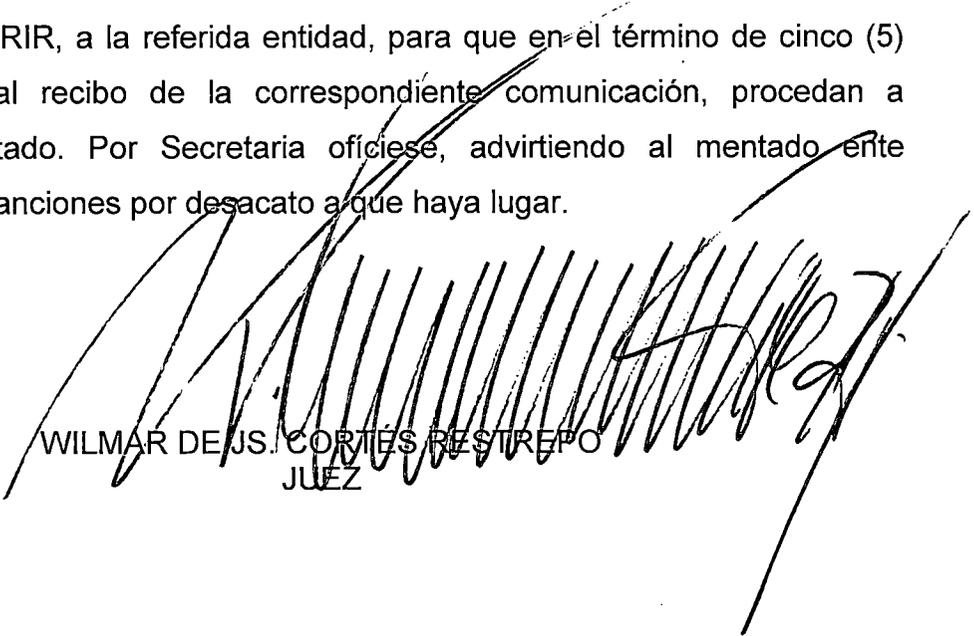
REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Ocho de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2018-00318-00

Atendiendo el hecho de que la FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., no han procedido a dar respuesta a la solicitud de información remitida mediante oficio N° 0168 del 26 de marzo de 2021, remitido por este Despacho de manera electrónica el 6 de abril de 2021, conforme a las constancias obrantes a fls. 184 y 185; se hace necesario REQUERIR, a la referida entidad, para que en el término de cinco (5) días, siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, procedan a informar lo solicitado. Por Secretaria ofícese, advirtiendo al mentado ente Fiduciario de las sanciones por desacato a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JESÚS CORTÉS RESTREPO  
JUEZ